

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por YASODARA MARÍA BARRAZA ARDILA contra: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y otros, informándole que regresó del superior jerárquico la decisión de la apelación. Sírvasse proveer. Barranquilla, 22 de enero de 2024.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

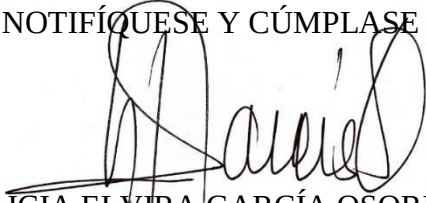
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veintidós de enero de Dos Mil Veinticuatro.**

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través de la cual se modificó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 29 de agosto de 2023, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ingresar el expediente una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 23 de enero de 2024 NOTIFICADO POR ESTADO N°08 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
